



## ACUERDO MUNICIPAL N° 053 -2023-MDLV/A

La Victoria, 11 de septiembre de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 238-2023/MDLV-OA, Informe N° 445-2023-MDLV-UP, Expediente N° 4625-2023, presentado por AUNA, y Informe Legal N° 242-2023-MDLV/OAJ, de fecha 14 de julio de 2023, y sesión ordinaria de Concejo, de fecha 11 de septiembre de 2023.

### CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del estado modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 28607 establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo prevé el artículo 3° de la Ley N° 29664 (Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres). “La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo señalado en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Expediente N° 4625-2023, de fecha 27 de marzo del 2023, la Consultora de Salud Worksite - Vanessa Rodríguez Castro, informa a la Municipalidad distrital de La Victoria, somos AUNA, la red peruana de centros de salud que brinde lo mejor en servicios médicos a todos los peruanos, contamos con una red de Clínicas y Centros Médicos, orientados a brindar los mejores servicios de salud en el Perú, con un Staff Médico de más de 800 especialistas, en más de 40 especialidades y con sedes en Lima, Arequipa, Piura, Chiclayo y Trujillo. AUNA le ofrece programas de aseguramiento para sus



## Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

colaboradores con tarifas preferenciales a través de la firma de un convenio marco para descuento por planilla.

Aseguramiento: Soluciones de protección a la Salud pensadas para las personas:

- Programa de Protección Oncológica con cobertura al 100%
- Programa de Protección que otorga cobertura exclusivamente de gastos hospitalarios
- Atención oportuna para situaciones médicas de baja complejidad con el mejor staff médicos a través de TELECONSULTAS.

Que, a través del Informe N° 445-2023/MDLV-UP de fecha 12 de junio del 2023, la Jefe de Recursos Humanos informa a la Oficina de Administración que la Institución ONCOSALUD, pretende concretar un convenio Interinstitucional con la Entidad municipal, señalando que con ello se busca brindar la prestación de servicio oncológico especializado, del cual es necesario revisar el proyecto de Convenio. Asimismo, indica que para que proceda el descuento de la remuneración del servidor por parte del empleador, este tiene que haber contemplado explícitamente que le sean descontados de sus ingresos una porción de estos. Respecto de lo requerido por la Empresa Oncosalud sobre suscribir un Convenio Interinstitucional con la Municipalidad, adjunta año, iniciando su vigencia a partir del primer día útil del mes siguiente a la suscripción del Convenio. De la revisión de convenio, se aprecia que el objeto de concretar el Convenio únicamente se basa en llevar a cabo una campaña promocional de afiliación masiva a los trabajadores con el fin de facilitar la afiliación voluntaria de los trabajadores y/o beneficiarios de estos, a los programas de Oncosalud. Por otro lado, no se evidencia si la entidad aseguradora propone a la Municipalidad brindar un abono por gastos administrativos u operativos que demandará el cumplimiento del convenio, y como son, el trámite administrativo, utilización de recurso humano y útiles de oficina, como papel bond, tinta, lapiceros, entre otros. Por lo expuesto, se determina que es el trabajador quien tendrá la potestad de decidir libremente el destino que dará a sus ingresos, de utilizarlos para cubrir gastos personales, familiares o si los invierte en una actividad o negocio adicional o en la adquisición de algún bien de su interés, etc., actuando la institución Municipal como un intermediario financiero y no se vea afectado con la suscripción del presente convenio con la Empresa. Remitiéndose los actuados para su conocimiento y previo a ser elevado al Concejo Municipal para que en atribución a sus funciones determine lo conveniente para la Municipalidad, se debe contar con opinión legal.

Que, con Informe N° 238-2023-MDLV/OA de fecha 13 de junio del 2023, la Jefa de Administración solicita informe legal sobre la procedencia de Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la institución Oncosalud y la Municipalidad distrital de La Victoria, esto con la finalidad de que sea elevado al Concejo Municipal para que en atribución a sus funciones determine lo conveniente para la entidad.

Que, de acuerdo al Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional remitida por la empresa ONCOSALUD, a fin de ser suscrito con la Municipalidad distrital de La Victoria, el cual tiene por objeto ofrecer un plan de programas complementarias de atención oncológica, para los servidores de la municipalidad y sus familiares con tarifas y beneficios especiales que accedan al Convenio.



## Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

Que, mediante Informe Legal N° 293-2023-MDLV/OAJ, de fecha 15 de agosto de 2023. Resulta VIABLE, la suscripción del Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de La Victoria y la Empresa ONCOSALUD; asimismo recomienda DERIVAR el Convenio Marco de Cooperación para la afiliación de Programas Complementarias (-), a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor alcalde **ING. EDWIN GONZALO VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la suscripción del Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de La Victoria y la Empresa ONCOSALUD.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA Y LA EMPRESA ONCOSALUD**, el cual ofrece un plan de programas complementarias de atención oncológica, para los servidores de la Municipalidad y sus familiares con tarifas y beneficios especiales que accedan al Convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria la **SUSCRIPCIÓN**, del presente convenio marco y los que se deriven de este.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión de Servicios Públicos Locales, la División de Promoción de la Salud y Medio Ambiente, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus funciones y atribuciones para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal a la Empresa ONCOSALUD para conocimiento y la firma correspondiente del Convenio, por parte de la presidenta de la Empresa ONCOSALUD.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática, la difusión y publicación en el portal Web de la Municipalidad distrital de La Victoria, [www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo](http://www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Ing. Edwin Vásquez Sánchez*  
ALCALDE